



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

**7099**

BUENOS AIRES, **05 DIC 2012**

VISTO el Expediente Nº 1-47-1969/12-1 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma American Fiure S.A solicita la corrección de la Disposición ANMAT Nº 4897/12, por la cual se aprobó el registro de un producto médico emitiéndose el Certificado PM- 921-104

Que por error se omitió colocar el código de los modelos en los Anexos I y III de la Disposición ANMAT Nº 4897 de fecha 17 de agosto de 2012 por la cual se autorizó la inscripción del producto médico a través del Certificado PM-921-104 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Medica.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos Nº 1490/92 y 425/10.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **7099**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Rectifícase el ítem Modelo de la Disposición ANMAT Nº 4897 de fecha 17 de agosto de 2012 y de sus anexos complementarios, por la cual se autorizó la inscripción del producto médico a través del Certificado PM-921-104 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica a la firma American Fiure S.A, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:  
Modelo: Proport sistema implantable venoso. Códigos: 21-4187-24; 21-4189-24; 21-4163-24; 21-4183-24; 21-4171-24.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-921-104 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-47-1969/12-1

DISPOSICION Nº

**7099**

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.